

SECRETARÍA. Montería, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual se adosaron notificaciones. Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, seis (6) de mayo de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS USUGA OSPINA CC. 98670321
DEMANDADOS	-INVERSIONES CBS SA NIT. 806012702-8 -PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	230013103003 2023-00259-00
ASUNTO	LEGALIDAD DE LA NOTIFICACIÓN

Visto el informe secretarial que precede, advierte este despacho, que mediante correo electrónico allegado el 19 de enero de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial con constancia de notificación a los demandados:

PROCESO 23001310300320230025900

Felio Cabrales <feliocabrales@gmail.com>

Vie 19/01/2024 8:10 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (10 MB)

JUAN USUGA NOTIFICACION CBS.pdf;

Atentamente envío memorial al proceso del asunto

Con respeto,

FELIO CABRALES CASTILLO

Del mismo modo, se examinó que la notificación llevada a cabo fue enviada al correo electrónico denunciado por el demandante en el acápite de notificaciones de la siguiente manera:

El demandado INVERSIONES CBS S.A. Sociedad con NIT. 806012702-8, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, ubicada en el Centro de la ciudad, Avenida Daniel Lamaitre No. 10-16, con dirección electrónica icarbalp@carpinid.com.co , teléfono comercial 6602604



Felio Cabrales <feliocabrales@gmail.com>

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA PERTENECIA

2 mensajes

Felio Cabrales <feliocabrales@gmail.com>
Para: icarbalp@carpinid.com.co

17 de enero de 2024, 14:24

Señor
LUIS CARLOS CARBAL MONTES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Representante Legal de INVERSIONES CBS S.A.

Atentamente le estoy notificando el auto admisorio de demanda de fecha 18 de diciembre de 2023 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Montería dentro del proceso de pertenencia instaurado por el señor JUAN CARLOS USUGA OSPINA en contra de la sociedad que usted dignamente dirige y en contra de personas indeterminadas. La notificación se hace de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y tiene como fin garantizar su derecho de defensa que por ley le asiste. Le anexo copia del auto admisorio de la demanda junto con la demanda y todos sus anexos.

Con respeto,

FELIO CABRALES CASTILLO



Remitente notificado con
Mailtrack



NOTIFICACION CBS CARTAGENA ENERO 2024.pdf
9150K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: feliocabrales@gmail.com

17 de enero de 2024, 14:24



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a icarbalp@carpinid.com.co porque no se ha encontrado el dominio carpinid.com.co. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

Informe diario de Mailtrack 17/1/24: 2 emails enviados, 1 no leído
1 mensaje

Mailtrack Daily Report <daily-report@mailtrack.io>
Para: fellocabral@gmail.com

18 de enero de 2024, 7:05



INFORME DIARIO DE MAILTRACK

17/01/2024

RESUMEN (17/01/24, 07:00 - 18/01/24, 07:00)



2
EMAILS
ENVIADOS

50%
FUERON
LEÍDOS

0%
FUERON
CLICADOS

✓ NO LEÍDOS (1)

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA PERTENECIA

17 ene. 2024 a las 14:24

Para: icarbalp@carpinid.com.co



✓✓ LEÍDOS (1)

PROCESO 230013103003-2023-00259-00

17 ene. 2024 a las 15:03

Leído 2 veces

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria



Así las cosas, se evidencia que no fue posible notificar a la parte demandada INVERSIONES CBS S.A, sobre la demanda y el auto admisorio, debido a que no se ha encontrado el dominio carpinid.com.co.

Por lo anterior este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO NOTIFICADA a la parte demandada **INVERSIONES CBS S.A** por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Se ordena al demandante cumplir con la carga de notificar a la parte demandada en un termino de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a5ef365ba34bf90b2c2d611cbe57fbd68b166cb245cfb6ed345f6c133b354**

Documento generado en 06/05/2024 02:13:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>